



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

19 de mayo del 2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00534921

Fecha de presentación: 19/mayo/2021 a las 11:32 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Solicito la siguiente información:

En caso de construcción, permiso en caso, de casa habitacional, el tiempo que se le permite al albañil realizar trabajo con herramienta que genera ruido extremo como el rotomartillo, bafer cortando y con música alta (quiero el fundamento legal para que pueda realizar esas actividades y en que horario tiene permitido hacerlo).

Documentación anexa:

#### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 19/mayo/2021, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>02/06/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>26/05/2021</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>02/06/2021</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>

18-05-2021

SOLICITO. la siguiente informacion.  
 en caso de construccion, permiso en caso, de casa  
 Autonoma. el tiempo que se le permite al  
 ALBAÑIL, y si puede tener musica, alta, ruido  
 estruendo, roto, martillo, BA Fer, Cortanolo,  
 (FUNDAMENTO, legal)



20 MAY 2021

**Recibido**  
10:46am  
*[Signature]*

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-082-VIII/2021  
ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 19 de mayo del 2021

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00534921** recibida el 19 de mayo del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [javargas@rosarito.gob.mx](mailto:javargas@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- o Solicito la siguiente información: En caso de construcción, permiso en caso, de casa habitacional, el tiempo que se le permite al albañil realizar trabajo con herramienta que genera ruido extremo como el rotomartillo, bafer cortando y con música alta (quiero el fundamento legal para que pueda realizar esas actividades y en que horario tiene permitido hacerlo). (Texto íntegro al de la solicitud).

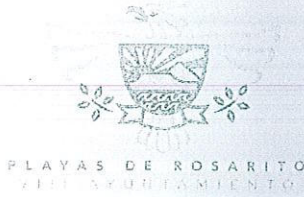
Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Archivo





DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-088-VIII/2021  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 01 de junio del 2021.

C. [REDACTED]  
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 19 de mayo del 2021 con el folio no. 00534921, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Administración Urbana a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo.

ROSARITO

Calle José Haros Aguiar 2000  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 651 61 49 600

*[Handwritten signature]*



PLAYAS DE ROSARITO  
VIII AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
NÚMERO DE OFICIO: DAU/521/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C. a 26 de Mayo de 2021.

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL**  
**H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.**  
**P R E S E N T E.**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
10:47  
28 MAY 2021  
BulmarC  
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-082-VIII/2021 relativo a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) No. 00366021, recibido por esta Dirección el día 20 de Mayo del año en curso, donde solicita, lo siguiente:

***"Solicito la siguiente información: En caso de construcción, permiso en caso, de casa habitacional, el tiempo que se le permite al albañil realizar trabajo con herramienta que genera ruido extremo como el rotomartillo, bafer cortando y con música alta (quiero el fundamento legal para que pueda realizar esas actividades y en que horario tiene permitido hacerlo). (SIC)"***

Al respecto le informo que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito. Baja California, toda construcción debe contar con una Licencia de Construcción, la cual no es permanente es por un tiempo definido de acuerdo a la magnitud de la obra. Las licencias de construcción no tienen horario, se trabaja de acuerdo a los jornales de los albañiles que por lo general, la mayoría son de 8 horas, inician temprano para aprovechar la luz del sol y terminan antes de que se oscurezca, estos jornales los determinan el Propietario de la obra y su Director de Obra, de acuerdo al Programa de obra que tengan preestablecido. Es importante manifestarle que en cualquier obra de construcción se deben respetar los niveles máximos de ruido permitidos por el Reglamento de Protección al Ambiente para este Municipio los cuales no deben rebasar los 68dB(A) de las 6:00 A.M. a las 10:00 P.M. y de 65dB(A) de las 10:00 P.M a las 6:00 A.M. Asi mismo que los responsables de que se respeten estos límites máximos permitidos de ruido son el Propietario de la obra y su Director de Obra.

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



**ATENTAMENTE**

**ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION URBANA**  
**DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
28 MAY 2021  
**DESPACHADO**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA

*Handwritten initials: PS*

C.p.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez -Sindico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito  
C.p.p. Ing. Enrique Díaz Pérez -Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito  
C.p.p. Minuta y archivo LCMO/aomj



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística. 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600